



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

Buenos Aires, **11 DIC 2025**

VISTO: Lo preceptuado por el artículo 114 de la Constitución Nacional, y los artículos 2º y 3º de la Ley N.º 24.937 y su modificatoria; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley 24.937 establece que “*Los miembros del Consejo de la Magistratura durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período*”; y que “*Los miembros del Consejo elegidos por su calidad institucional de jueces en actividad o legisladores, cesarán en sus cargos si se alterasen las calidades en función de las cuales fueron seleccionados, debiendo ser reemplazados por sus suplentes o por los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron para completar el mandato respectivo. A tal fin, este reemplazo no se contará como período a los efectos de la reelección*”.

Que, en el año 2022, esta H. Cámara designó —a propuesta de los respectivos bloques— cuatro representantes ante el Consejo de la Magistratura de la Nación: dos por el bloque con mayor representación legislativa, uno por la primera minoría y uno por la segunda minoría.

Que, en virtud de dicho procedimiento, fueron designados la Diputada Roxana Reyes como miembro titular y el Diputado Francisco Monti como suplente, ambos propuestos por el bloque de la Unión Cívica Radical. Que ambos diputados cesaron en sus mandatos el 10 de diciembre de 2025 sin haberlos renovado, extinguiéndose así la calidad institucional que constituyó el presupuesto de su designación.

Que, en consecuencia, el Presidente del bloque La Libertad Avanza, mediante nota incorporada a estas actuaciones, solicitó la designación de los Diputados Gonzalo Gabriel Roca y Álvaro Fernando Martínez como miembros titular y suplente, respectivamente, señalando que dicho bloque ostenta el mayor número de integrantes y que, de no accederse a la solicitud, se configuraría la situación paradójica

R.P. N° **0754/25**

Dr. Adrián Francisco Pagán
Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados de la Nación

MARTÍN A. MENEM
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

de que la primera minoría legislativa carezca de representación en el órgano constitucional.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el precedente “Juez” (Fallos: 345:1269), estableció que el parámetro determinante para la asignación de representantes del Congreso en el Consejo de la Magistratura es la composición política resultante de la última elección legislativa que haya modificado la Cámara, por ser la expresión más inmediata de la voluntad popular.

Que, conforme dicho criterio, la determinación de quiénes deben ocupar los lugares asignados a la Cámara debe hacerse considerando la composición vigente al momento de la designación, y no la existente al tiempo de una integración precedente.

Que el 26 de octubre de 2025 tuvo lugar una nueva elección legislativa que modificó de modo sustancial la integración de esta Cámara, tanto respecto de sus miembros como de los bloques parlamentarios que la conforman.

Que, como resulta de las actuaciones y del conocimiento público, la composición de los espacios políticos luego de la elección de 2025 difiere significativamente de la existente al dictarse la RP. N.º 1608/22.

Que, tal como lo sostuvo esta Cámara en la Resolución D. 1255/2015 frente a un caso análogo, el último párrafo del artículo 2º de la Ley 24.937 es categórico al disponer que *“por cada miembro titular se elegirá un suplente, mediante igual procedimiento, para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento”*; y que, agotado ese único reemplazo, corresponde aplicar lo previsto por el artículo 3º, que dispone que el miembro debe ser reemplazado por *“los nuevos representantes que designen los cuerpos que los eligieron”*.

Que, en virtud de esta normativa y de los fundamentos expuestos, corresponde al Presidente de esta H. Cámara designar al nuevo reemplazo mediante el procedimiento del artículo 2º, inciso 4º, de la Ley 24.937, correspondiendo la

R.P. N.º

0754/25

Dr. Adrián Francisco Pagán
Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados de la Nación

MARTÍN A. MENEM
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

nominación al bloque que ostenta el mayor número de miembros luego de la elección de 2025, esto es, La Libertad Avanza.

Que, respecto de alternativas recibidas, solo se presentó —además de la propuesta del bloque La Libertad Avanza— una nota postulando a la Diputada Karina Banfi para reemplazar a la Diputada Reyes. Dicha solicitud resulta improcedente por diversas razones.

Que, en primer lugar, dicha propuesta carece de la nominación de representante suplente, exigencia legal del artículo 2° de la Ley 24.937.

Que, en segundo lugar, la Diputada Banfi no integra el bloque de la Unión Cívica Radical, del cual provenía la Diputada Reyes, sino que reviste la calidad de titular de un monobloque (“Adelante Buenos Aires”, Expte. 6859-D-2025).

Que acceder a esa postulación implicaría que un bloque de noventa y cinco integrantes, como La Libertad Avanza, quedara sin representación ante el Consejo de la Magistratura, mientras un monobloque pasaría a tenerla, situación incompatible con los principios de proporcionalidad y razonabilidad que rigen la integración del órgano extrapoder.

Que idéntica conclusión se obtiene aun adoptando el criterio de “interbloques”, puesto que en todos los supuestos el espacio con mayor número de integrantes es La Libertad Avanza, el cual —tras la elección de 2025— carecería de representación si no se atendiera la presente propuesta.

Que la Acordada 34/2022 de la Corte Suprema reafirmó que los presidentes de ambas Cámaras solo pueden designar representantes ante el Consejo de la Magistratura previa propuesta de los bloques parlamentarios, y que las modificaciones o revocaciones deben seguir idéntico procedimiento.

Que esta Presidencia debe adoptar las medidas necesarias para completar la integración del Consejo de la Magistratura en cumplimiento del mandato constitucional y legal, y en resguardo de la seguridad jurídica. Que ello resulta

R.P. N° 0754/25

Dr. Adrián Francisco Pagán
Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados de la Nación

MARTÍN A. MENEM
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



H. Cámara de Diputados de la Nación
Presidencia

inmediatamente operativo debido al vencimiento de los mandatos de los Diputados Reyes y Monti.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que los distintos estamentos del Consejo de la Magistratura tienen el deber constitucional y legal de designar a sus representantes (Fallos: 345:197).

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso 3°, de la Ley 24.937 (t.o. según Ley 24.939).

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1: Designar, a partir de la fecha, al señor Diputado Nacional Dr. GONZALO GABRIEL ROCA como integrante titular del Consejo de la Magistratura de la Nación, para completar el mandato de la señora ex Diputada Nacional, Dra. ROXANA NAHIR REYES.

ARTÍCULO 2°: Designar, a partir de la fecha, al señor Diputado Nacional Dr. ÁLVARO FERNANDO MARTÍNEZ como integrante suplente, en reemplazo del Diputado Nacional Dr. FRANCISCO MONTI, para completar el mandato correspondiente en el Consejo de la Magistratura de la Nación.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, y notifíquese al Consejo de la Magistratura de la Nación para que, por su intermedio solicite a la Presidencia de la Corte de Justicia de la Nación que se disponga lo necesario para proceder a recibir el juramento de ley del diputado designado como consejero titular por la presente (cfr. Art. 2 de la Ley N° 24.937). Asimismo, a todo evento, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y al H. Senado de la Nación. Publíquese en el sitio web de esta Cámara. Cumplido, archívese.

Dr. Adrian Francisco Pagán
Secretario Parlamentario
H. Cámara de Diputados de la Nación

MARTÍN A. MENEM
PRESIDENTE
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN